



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°509/2014 QUE
APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE
SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO,
BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014.
RESOLUCION EXENTO N°: 7959/2014
Santiago15/07/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; el DS 113/2011, del Ministerio de Educación; la Resolución Afecta N° 012 de 11 de marzo de 2011 y la Resolución Exenta 2839, de 16 de mayo de 2011, ambas de CONICYT; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°509/2014, de fecha 02 de julio de 2014 de CONICYT, que aprobó las Bases del Concurso Becas de Subespecialidades Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014.

b. Memorando N°9721/2014 del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar el error en la Resolución Exenta N°509/14, en el sentido de corregir del número de meses autorizados y el periodo que comprende dicha extensión.

c. El artículo N° 62 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por el cual se establece la posibilidad de la autoridad administrativa de rectificar errores de copia, referencia, cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

d. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 177/2014 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°509/2014, de fecha 02 de julio de 2014 de CONICYT, que aprobó las Bases del Concurso Becas de Subespecialidades Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014, corrigiendo en el número telefónico del call center de Becas Chile que se indica en el numeral 18 de las bases concursales transcritas en el resuelvo de la resolución de la siguiente manera:

En las bases donde dice:

18. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:
BECAS CHILE CallCenter: 600 425 50 50600 600 26 26

Debe decir:

18. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:
BECAS CHILE CallCenter: 600 600 26 26

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°509/2014.

3. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP// JAV/ ple

DISTRIBUCION:

ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANDRES LOPEZ - Sub Director(a) de Seguimiento Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO
AVANZADO
ANTONIA JOSEFINA MUJICA - Coordinador(a) Seguimiento PFCHA - FORMACION CAPITAL
HUMANO AVANZADO
PAULINA CUEVAS - Sub-Coordinadora de Becas Chile PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO
AVANZADO
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION
CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799